# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 014-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las trece horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil diecinueve, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 014-2019** sobre:

1. Informe sobre descuentos realizados a empleados del **Ministerio de Agricultura y Ganadería** de donaciones voluntarias a partidos políticos, aportaciones a partidos políticos o cuotas partidarias de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
2. Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: --**,** al respecto hacemos de su conocimiento que se efectuó la consulta en la Oficina Financiera Institucional-OFI, y en la División de Recursos Humanos, ambas de este ministerio, quienes respondieron lo siguiente:

* **Respuesta de la OFI:**

Se verifico en el sistema SAFI, y no se identificó en dichos periodos, descuentos a los empleados, en las planillas de remuneraciones en los concepto antes mencionados, no obstante considero conveniente que sea consultado a la División de Recursos Humanos, ya que es en esa oficina en la cual se elaboran las planillas y se aplican los descuentos al personal de la Institución.

* **Respuesta de la División de Recursos Humanos:**

Se revisaron los archivos de planillas y expedientes de personal, de los años señalados, en los cuales no se encontró indicios o registros que se hayan aplicado descuentos al personal por los motivos citados anteriormente.

En vista de lo anterior y analizado el fondo de lo solicitado, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

Comuníquese,

***Ana Patricia Sánchez de Cruz***

**Oficial de Información-OIR**